

**1) DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE**

1º Apellido			2º Apellido		
Nombre			Sexo		
Lugar de nacimiento			Fecha de Nacimiento		
País de nacimiento			País de nacionalidad		
Domicilio en España T.Vía			Nombre		
Km	Bloque	Portal	Esc.	Planta	Puerta
Localidad			Tel.	CP	
			Provincia		

2) DATOS DE LA INVITACIÓN El solicitante manifiesta expresamente que realiza la invitación en los siguientes términos:

Período previsto de estancia desde el..... hasta el.....

Lugar de alojamiento:

- Domicilio principal
 Segunda vivienda, C/.....
.....

Documentación acreditativa disponibilidad de vivienda

- Contrato de arrendamiento
 Escritura pública o título de propiedad
 Certificación del Registro de la Propiedad
 Certificación municipal acreditativo del nº de personas empadronadas o que conviven en la vivienda
 Certificado o Justificante del presidente de la Comunidad de Propietarios a la que pertenece la vivienda destinada al alojamiento, especificando el número de personas que conviven en la misma
 Otros:

Observaciones

3) DATOS DEL INVITADO/A (De invitarse a más personas se expresarán los datos en otro impreso unido al presente)

1º Apellido			2º Apellido		
Nombre			Sexo		
Lugar de nacimiento			Fecha de Nacimiento		
País de nacimiento			País de nacionalidad		
Domicilio en su país T.Vía			Nombre		
Km	Bloque	Portal	Esc.	Planta	Puerta
Localidad			Tel.	CP	
			Estado/País		

Relación o vínculo con el invitado:

El solicitante manifiesta que está informado de:

Las advertencias que figuran al pie de la presente solicitud.

Que los datos reflejados serán incorporados al fichero informático ADEXTRA de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

El solicitante declara que toda la información expuesta es verídica.

Lugar, fecha y firma

El solicitante

Advertencias :

- a). El Código Penal, aprobado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre de 1995, tipifica como delito, en el artículo 318, bis: "el que directa o indirectamente, promueva, favorezca o facilite el tráfico ilícito o la inmigración clandestina de personas desde, en tránsito o con destino a España, será castigado con la pena de cuatro a ocho años de prisión".
- b). La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, considera infracción muy grave: "inducir, promover, favorecer o facilitar el tráfico ilícito, individualmente o formando parte de una organización, la inmigración clandestina de personas en tránsito o con destino al territorio español o su permanencia en el mismo, siempre que constituya delito", pudiendo imponerse sanción de multa desde 6.001 hasta 60.000 euros o expulsión del territorio nacional, con prohibición de entrada por un período de tres a diez años, tal como dispone el artículo 54.1.b), 55. 1.c) y 57.1. de la citada Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.
- c). Los datos relativos a la identidad, número de pasaporte, nacionalidad y residencia, tanto del invitado como del invitante, serán incorporados a un fichero de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, pudiendo ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación ante la Comisaría General de Extranjería y Documentación, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.